



ADMINISTRACION
DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO MERCANTIL Nº 2 VALENCIA

Avenida DEL SALER, 14 5º-ZONA ROJA
TELÉFONO: 961927207

FAX JUZGADO: 96 192 72 08

Procedimiento: Proc.Concursal Ordinario - 000412/2008
Sección: 1ª

Deudor: ALMACENES REUNIDOS SA
DIANIUM SL
CONSTRUCCIONES Y PROMOCIONES DEL MAR SL

Procurador: MARGARITA CRESPO MORENO
MARGARITA CRESPO MORENO
MARGARITA CRESPO MORENO

Acreedor/es:

Procurador:

EDICTO

D./Dña. MARIA JOSE NAVARRO MELCHOR, Secretario Judicial del Juzgado de lo Mercantil num. 2 de VALENCIA, de conformidad con lo previsto en los artículos 21 y 23 de la Ley Concursal, por el presente doy la publicidad ordenada al auto de declaración de concurso dictado en este Juzgado y HAGO SABER:

Que en este Juzgado se tramitan autos de Proc.Concursal Ordinario - 000412/2008, habiéndose dictado en fecha cuatro de junio de dos mil ocho por el Ilmo/a. Sr/a. Magistrado-Juez auto de declaración de concurso de acreedores de ALMACENES REUNIDOS SA, DIANIUM SL y CONSTRUCCIONES Y PROMOCIONES DEL MAR SL con domicilio en Avenida DEL TEXTIL, Nº 23 BAJO, ONTENIENTE (VALENCIA), Avenida DEL TEXTIL, Nº 23 BAJO, ONTENIENTE (VALENCIA) y Avenida DEL TEXTIL, Nº 23 BAJO, ONTENIENTE (VALENCIA) y CIF Nº A-46109823, B-53014353 y B-46646261, inscrita en el Registro Mercantil de esta Provincia: DIANIUM, S.L, inscrita al tomo 8860, de la sección general, libro 6146, hoja V-128.026, CONSTRUCCIONES Y PROMOCIONES DEL MAR, S.L, inscrita al tomo 2706, libro 24 de la sección general del libro de sociedades, hoja V-383 Y ALMACENES REUNIDOS, S.A inscrita al tomo 3.085, libro 400 de la sección general de sociedades, hoja V-5729.

Que se ha acordado la intervención de las funciones de disposición y administración de la concursada, que quedarán sometidas a la autorización o conformidad de la administración concursal designada.

Y de conformidad con lo ordenado, se expide el presente edicto para general llamamiento de los acreedores del concursado a fin de que en el plazo de UN MES desde la última de las publicaciones acordadas en el **BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO** y en el **Diario LEVANTE "El Mercantil Valenciano"**, puedan comunicar sus créditos a los efectos de su inclusión en la lista de acreedores y ulterior reconocimiento y clasificación en los términos indicados en el artículo 85 de la Ley Concursal.

Así mismo se hace saber que para personarse en debida forma en el procedimiento concursal será necesario abogado y procurador.

En VALENCIA a cuatro de junio de dos mil ocho

EL SECRETARIO JUDICIAL



GENERALITAT
VALENCIANA